

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16079 *Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves y grave, impuestas a doña María Paloma Bru Arce, doña María Chao Foriscot, don Rafael Chao Gómez y don Francisco Javier Bru Arce.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a doña María Paloma Bru Arce, doña María Chao Foriscot y don Rafael Chao Gómez, por la comisión de infracciones muy graves del artículo 99, letra o), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y a don Francisco Javier Bru Arce, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x), de la citada norma, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quáter del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 27 de septiembre de 2018, que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a doña María Paloma Bru Arce, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra o), en relación con el artículo 81.2.b), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.b), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la comunicación ilícita de información privilegiada a terceros sobre Jazztel, PLC, en septiembre de 2014, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

– Imponer a doña María Chao Foriscot y don Rafael Chao Gómez, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra o), en relación con el artículo 81.2.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la utilización de información privilegiada en operaciones sobre acciones de Jazztel, PLC, en septiembre de 2014, multa por importe de 500.000 euros (quinientos mil euros) a cada uno de ellos.

– Imponer a don Francisco Javier Bru Arce, por la comisión de una infracción grave del artículo 100, letra x), en relación con el artículo 81.2.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1.a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la utilización de información privilegiada en operaciones sobre acciones de Jazztel, PLC, en septiembre de 2014, multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 15 de noviembre de 2018.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.